

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS CONGRESOS ESTATALES A REFORMAR SUS LEYES O REGLAMENTOS DE TRÁNSITO, MOVILIDAD Y VIALIDAD PARA ESPECIFICAR LO PROCEDENTE DESPUÉS DE UNA PRUEBA CONFIRMATORIA DE ALCOHOLIMETRÍA.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Seguridad Pública de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157 numeral 1, fracción 1, y 158, numeral 1 fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento presentan el siguiente:

DICTAMEN

METODOLOGÍA:

Esta Comisión, efectúa el presente dictamen conforme al siguiente procedimiento:

- I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se da constancia del trámite de inicio del Proceso Legislativo, del recibo y turno para el Dictamen de la Iniciativa.
- II. En el apartado “**Contenido de la proposición con punto de acuerdo**”, se exponen los motivos y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis de los temas que la componen.
- III. En el apartado “**Consideraciones**”, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

I. ANTECEDENTES.

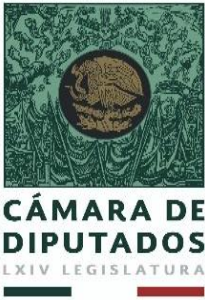
1. En Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de octubre del año 2019, la Diputada Margarita García García, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a los congresos estatales a reformar sus leyes o reglamentos de tránsito, movilidad y vialidad para especificar lo procedente después de una prueba confirmatoria de alcoholimetría.
2. En esta misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Seguridad Pública para su estudio y Dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La Diputada Proponente menciona que México ocupa el séptimo lugar en muertes causados por accidentes de tránsito, según datos reportados por la Organización Panamericana de la salud (OPS), tal es el caso que el Sistema Nacional de Seguridad Pública en 2017 reportó la muerte de 32 personas diariamente por accidentes automovilísticos, haciéndose énfasis que 200 mil conductores murieron bajo la influencia del alcohol, la Organización Mundial de la Salud (OMS) recomendó a las diferentes naciones aplicar medidas concretas para mitigar accidentes, por tal motivo para el año 2009 el consejo Nacional para la Prevención de Accidentes (COEPRA), implementó el Programa Nacional de alcoholimetría en los municipios de las 32 entidades federativas.

La Diputada Proponente hace mención que el alcoholímetro se fue implementando de manera paulatina en los Estados de la República, por lo que se vieron obligados a reformar sus leyes y reglamentos, de Transporte, Movilidad y Viabilidad para incluir el Programa de Alcoholimetría y el procedimiento del operativo anterior, sin embargo, lo que procede después de una prueba confirmatoria de alcoholímetro es decisión de cada marco legal que la entidad establezca, por lo que cada Estado en su ley decide si solo paga multa, si el conductor es remitido a algún centro de detención y si el auto es retenido o no.

Es importante comentar que la mayor parte de los estados que establecen en sus reglamentos, que en caso de que el conductor quede a disposición de las autoridades, algún acompañante que cuente con las aptitudes necesarias para poder conducir el vehículo podrá tomar el control del vehículo, son estados que cuentan con grúas propias.



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta de manera respetuosa a los congresos de los estados del país que no contengan este supuesto a reformar sus Leyes o Reglamentos de Transporte, Movilidad y Viabilidad para especificar que lo procedente después de una prueba confirmatoria de alcoholimetría, si en el vehículo viniera algún pasajero con licencia vigente y en Condiciones normales para manejar, este podrá conducir dicha unidad, con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a los acompañantes.

III. CONSIDERACIONES

La Comisión de Seguridad Pública por medio de su área técnica, realizó el análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo antes mencionada y coincide con el objeto que presenta la Diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario Partido del Trabajo, por la importancia que tiene.

Sin embargo, es importante hacer las siguientes observaciones:

Es importante señalar que estos programas para evitar el manejo bajo los usos de sustancias alcohólicas, han sido implementados en algunos Estados por la necesidad que se presenta en sus ciudades, como lo es la Ciudad de México, que en un tiempo presentaba muchos accidentes automovilísticos, incluso se perdían vidas humanas por el uso desmedido del alcohol, sin embargo, entendemos que cada ciudad tiene problemáticas distintas y no se puede generalizar la implementación de programas de tránsito, ya que la realidad de los estados puede ser muy diversa y distinta a la de los demás.

Los lineamientos de Tránsito le compete exclusivamente a sus Congresos Locales, por lo tanto la problemática de la implementación de los alcoholímetros no son generalizados. En este caso cada estado sabrá si considera pertinente la implementación de estos programas de alcoholimetría para sus habitantes, por lo cual la Comisión de Seguridad Pública considera que no es viable exhortar a los congresos locales, respeto a la soberanía de los estados, como lo establece el artículo 39. Constitucional.

Artículo 39. La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

Cuando se implementaron las pruebas de alcoholímetro en el Gobierno del Distrito Federal, se planteaba que era una medida arbitraria y anticonstitucional y se puede considerar que es casi como imponer un estado de sitio con retenes, aseguraron juristas universitarios, quienes llamaron a revisar el programa. El director del Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ) de la UNAM, Diego Valadés, denunció que la capital del país requiere de una educación vial y no de medidas arbitrarias como la aplicación del “alcoholímetro”. “No se resuelve nada, es cierto que se tienen que combatir los problemas del alcoholismo y tenemos que dar seguridad a todos los transeúntes, pero no al trueque de darle mayor nivel de arbitrariedad al ejercicio de la policía”, señaló el ex Procurador general de la República, en entrevista al concluir la firma del entre el Consejo Nacional de Egresados en Posgrado de Derecho y el IIJ.

El funcionario universitario dijo que este programa afecta al Estado de derecho en la manera como se emplea el instrumento de la fuerza policiaca. Poco después, entrevistado por separado, Gerardo Laveaga Rendón, director general del Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE), señaló que aún cuando la disposición de utilizar el alcoholímetro para probar los grados de alcohol de los automovilistas capitalinos puesta en marcha el pasado fin de semana es anticonstitucional, también representa una medida de seguridad para los habitantes capitalinos que circulan por las calles, por lo que es un asunto que debe ser analizado cuidadosamente en todas sus aristas, planteó el experto.

En el marco de la firma de convenio entre la Universidad Autónoma Metropolitana y el INACIPE, expuso que el hecho de que la gente tenga que pasar una prueba de alcohol es contrario a lo que señala el artículo 16 constitucional, en el que se estipula que nadie puede ser molestado en su propiedad, persona o bienes si no es por una orden de una autoridad. De igual modo, agregó, se ha mencionado que el reglamento de tránsito lo ordena, pero no lo reglamenta como lo ordena la Carta Magna. “No hay una autoridad judicial para hacer una detención ni una autoridad ministerial para realizar una orden de presentación, por lo que lo del alcoholímetro es una medida anticonstitucional”. No obstante, aseguró que la mayoría de la gente está en favor de la disposición porque tiene la certeza de que puede transitar por las calles con más tranquilidad, pues no encontrará una persona alcoholizada que provocará un accidente.

Esto tiene que ver, aseveró, con los derechos humanos que son inalienables y que están poniendo en entredicho medidas como la aplicada por el Gobierno de la

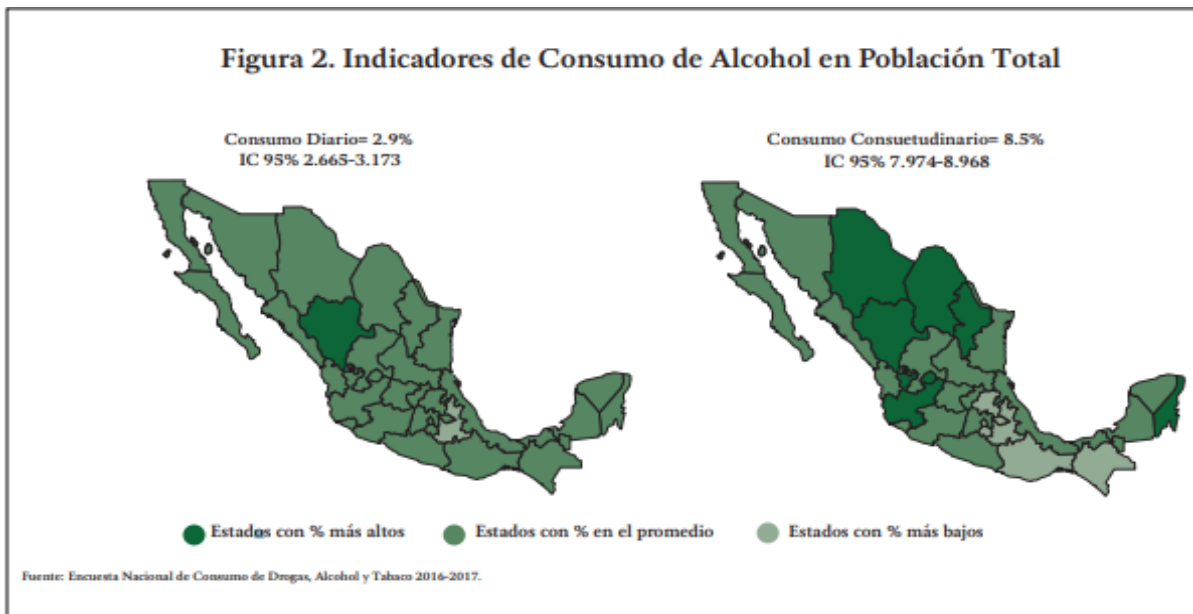


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Ciudad de México, por lo que estimó se debe revisar este tipo de derechos. “Este operativo expone a los ciudadanos al escarnio público” El operativo de los Alcohóímetros, implementado por la Secretaria de Seguridad Pública capitalina, es jurídicamente inconstitucional y no tiene otro móvil que la propaganda política del gobierno, aseguró el presidente del Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad, Luis de la Barreda Solórzano.
<http://www.cronica.com.mx/notas/2003/86048.html>

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2016-2017, a continuación se muestran los indicadores de consumo de alcohol en la Población total.



https://gobqro.gob.mx/cecaqueretaro/wp-content/uploads/2019/09/ENCODAT_ALCOHOL_2016_2017.pdf

Por todo lo anterior, esta Comisión considera improcedente dicha Proposición porque se estaría violando la esfera de competencia de cada Estado, al mismo tiempo consideramos que las propuesta de alcohóímetro no podrían generalizarlas porque existen diferentes realidades sociales, toda vez que no todos los estados tienen el mismo problema, por lo tanto no podemos establecer que sea un requisito para todas las localidades.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Por lo anterior expuesto, esta Comisión de Seguridad Pública emite el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. - Se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Congresos Estatales a reformar sus Leyes o Reglamentos de Tránsito, Movilidad y Vialidad para especificar lo procedente después de una prueba confirmatoria de alcoholimetría.



Así se acordó y votó en sesión plenaria de la Comisión de Seguridad Pública en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de diciembre del 2019.



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Votación del Dictamen en sentido negativo a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los congresos estatales, a reformar sus Leyes o Reglamentos de Tránsito, para especificar lo procedente después de una prueba confirmatoria de alcoholimetría, presentada por la Diputada García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo (PT).

10 de diciembre del 2019

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Juanita Guerra Mena Presidenta (Morena)			
 Dip. Ulises Murguía Soto Secretario (Morena)			
 Dip. María Guadalupe Román Ávila Secretaria (Morena)			
 Dip. Raúl Ernesto Sánchez Barrales Zavalza Secretario (Morena)			
 Dip. Adriana Dávila Fernández Secretaria (PAN)			



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Votación del Dictamen en sentido negativo a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los congresos estatales, a reformar sus Leyes o Reglamentos de Tránsito, para especificar lo procedente después de una prueba confirmatoria de alcoholimetría, presentada por la Diputada García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo (PT).

10 de diciembre del 2019

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Dulce Alejandra García Morlan Secretaría (PAN)			
 Dip. Héctor Yunes Landa Secretario (PRI)			
 Dip. Esmeralda de los Ángeles Moreno Medina Secretaría (PES)			
 Dip. Carmen Julia Prudencio González Secretaría (MC)			
 Dip. Pedro Daniel Abasolo Sánchez Integrante (MORENA)			



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Votación del Dictamen en sentido negativo a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los congresos estatales, a reformar sus Leyes o Reglamentos de Tránsito, para especificar lo procedente después de una prueba confirmatoria de alcoholimetría, presentada por la Diputada García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo (PT).

10 de diciembre del 2019










LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. María Guillermina Alvarado Moreno Integrante (MORENA)			
 Dip. María Wendy Briceño Zuloaga Integrante (MORENA)			
 Dip. Rodrigo Calderón Salas Integrante (MORENA)			
 Dip. Gustavo Contreras Montes Integrante (MORENA)			
 Dip. Alan Jesús Falomir Saenz Integrante (MC)			



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Votación del Dictamen en sentido negativo a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los congresos estatales, a reformar sus Leyes o Reglamentos de Tránsito, para especificar lo procedente después de una prueba confirmatoria de alcoholimetría, presentada por la Diputada García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo (PT).

10 de diciembre del 2019

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Julieta García Zepeda Integrante (Morena)			
 Dip. María Del Rosario Guzmán Avilés Integrante (PAN)			
 Dip. Francisco Javier Huacus Esquivel Integrante (PT)			
 Dip. Limbert Iván de Jesús Interian Gallegos Integrante (Morena)			
 Dip. Francisco Jorge Villarreal Pasaret Integrante (Morena)			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Votación del Dictamen en sentido negativo a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los congresos estatales, a reformar sus Leyes o Reglamentos de Tránsito, para especificar lo procedente después de una prueba confirmatoria de alcoholimetría, presentada por la Diputada García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo (PT).

10 de diciembre del 2019

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco Integrante (Morena)			
 Dip. Carmen Mora García Integrante (Morena)			
 Dip. Jesús de los Ángeles Pool Moo Integrante (Morena)			
 Dip. Alfredo Porras Domínguez Integrante (PT)			
 Dip. José Ángel Pérez Hernández Integrante (PES)			



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Votación del Dictamen en sentido negativo a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los congresos estatales, a reformar sus Leyes o Reglamentos de Tránsito, para especificar lo procedente después de una prueba confirmatoria de alcoholimetría, presentada por la Diputada García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo (PT).

10 de diciembre del 2019




LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Irma María Terán Villalobos Integrante (PRI)			
 Dip. Rubén Terán Águila Integrante (Morena)			
 Dip. Pedro Pablo Treviño Villarreal Integrante (PRI)			
 Dip. Mirtha Iliana Villalvazo Amaya Integrante (Morena)			
 Dip. Ma. Guadalupe Almaguer Pardo Integrante (PRD)			



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Votación del Dictamen en sentido negativo a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los congresos estatales, a reformar sus Leyes o Reglamentos de Tránsito, para especificar lo procedente después de una prueba confirmatoria de alcoholimetría, presentada por la Diputada García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo (PT).

10 de diciembre del 2019

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna Integrante (Morena)			
 Dip. Felipe Fernando Macías Olvera Integrante (PAN)			
 Dip. Jorge Arturo Espadas Galván Integrante (PAN)			